

ORD.: N. ° 5920/2023.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N° MU263T0005666

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 12 de Enero de 2023.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: VIVIANA CARVACHO RAMOS - [REDACTED]

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 09 de Enero de 2023, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"1.-Solicito saber si figuro en el registro de socios de la Junta Vecinal N°19 - San Rafael, Personalidad Jurídica 1003-240 Decreto 38 del 14 de julio de 1970. 2.-Copia de documento en el que figura mi registro de socio de la Junta Vecinal N°19 - San Rafael, Personalidad Jurídica 1003-240 Decreto 38 del 14 de julio de 1970.". Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Secretaria Municipal, se hace entrega en formato PDF el registro de socios de la Junta Vecinal N° 19. Revisado el documento no se encontró el nombre en el listado.

Cabe señalar que fueron censurados los datos sensibles y personales, ya que, están protegidos por la Ley 19.628, en especial en sus Art. 2° literales f) y g) y Art. 7° en relación con el Art. 21 numeral 2 de la ley de Transparencia de la Función Pública, que señala: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico". Además, en relación con Art. 11 de la Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee